

**DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL COMBUSTIBLE
DIÉSEL DE USUARIOS INTERESTATALES**

VENCE EN O ANTES DE	FECHA DE INICIO DEL PERIODO	FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PERIODO
SU NÚMERO DE CUENTA		

SOLO PARA USO DEL CDTFA
EFF
PM

**LEA LAS INSTRUCCIONES
ANTES DE PREPARAR**

CALIFORNIA DEPARTMENT OF
TAX AND FEE ADMINISTRATION
MOTOR CARRIER OFFICE
PO BOX 942879
SACRAMENTO CA 94279-0065

Marque esta casilla si esta declaración corresponde a una **DECLARACIÓN MODIFICADA**.

INFORMACIÓN GENERAL

El California Department of Tax and Fee Administration (Departamento de administración de impuestos y cuotas de California, CDTFA, por sus siglas en inglés) es responsable de cobrar el impuesto del usuario interestatal en virtud de la Ley del impuesto sobre el combustible diésel [California Revenue and Taxation Code (Código de ingresos e impuestos de California), sección 60115].

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN

Toda persona que utilice combustible diésel para operar un vehículo motorizado calificado dentro y fuera de este estado deberá pagar un impuesto por cada galón de combustible diésel utilizado en este estado. Si usted es un transportista con una licencia en virtud del International Fuel Tax Agreement (Acuerdo internacional del impuesto sobre el combustible, IFTA, por sus siglas en inglés), debe presentar la IFTA Quarterly Fuel Use Tax Report (Reporte trimestral IFTA del impuesto al uso de combustible) en lugar de este formulario para su flota IFTA. Si usted es un transportista que opera solo en California y México, debe presentar esta declaración.

Esta declaración debe presentarse en o antes del último día del mes calendario siguiente al periodo por el que se adeuda el impuesto. La declaración debe ir acompañada de un comprobante de pago para el California Department of Tax and Fee Administration por cualquier impuesto adeudado para ese periodo, más cualquier multa e interés aplicables. Si esta declaración da lugar a un crédito fiscal, se tramitará un reembolso. Los créditos no se pueden transferir a esta declaración.

		DECLARE SOLO GALONES ENTEROS
1. Millas recorridas en todos los estados y en México por todos sus vehículos motorizados calificados sujetos al impuesto del usuario interestatal	1.	
2. Galones de combustible diésel utilizados para operar todos sus vehículos motorizados calificados en todos los estados y en México	2.	
3. Promedio de millas por galón (MPG) de combustible diésel (<i>divida la línea 1 por la línea 2 a la centésima de MPG más cercana [.01]</i>)	3.	
4. Todas las millas operadas en California por todos sus vehículos motorizados calificados incluidos en la línea 1	4.	
5. Galones sujetos a impuestos de combustible diésel utilizados en California (<i>divida la línea 4 por la línea 3</i>)	5.	
6. Galones de combustible diésel comprados en California con impuestos pagados incluidos en la línea 2	6.	
7. Galones netos de combustible diésel sujetos a impuestos (<i>reste la línea 6 de la línea 5</i>)	7.	
8. Tasa de impuesto del usuario interestatal	8.	\$
9. Impuesto adeudado o importe a reembolsar (<i>multiplique la línea 8 por la línea 7; un importe negativo representa un reembolso</i>)	9.	\$
10. MULTA: (<i>multiplique la línea 9 por el 10 por ciento [0.10] si el pago se realiza o la declaración se presenta después de la fecha de vencimiento indicada anteriormente</i>)	MULTA 10.	\$
11. INTERÉS: Se debe pagar un mes de interés sobre el impuesto por cada mes o fracción de mes que se retrase el pago después de la fecha de vencimiento. La tasa de interés mensual ajustada es . . Visite nuestra página web para ver la Calculadora de tasa de interés .	INTERÉS 11.	\$
12. IMPORTE TOTAL VENCIDO Y PAGADERO (<i>sume las líneas 9, 10 y 11</i>)	12.	\$

Para conocer nuestra política y notificación de privacidad, visite nuestra página web en www.cdtfa.ca.gov/privacy.htm, o visite www.cdtfa.ca.gov/formspubs/forms.htm y seleccione el formulario **CDTFA-324-GEN-WEB**, *Privacy Notice—Website—No Action Needed* (disponible en español, **CDTFA-324-GEN-WEB-S**, *Notificación de Privacidad—Sitio Web—Ninguna Acción es Necesaria*).

Por la presente certifico que esta declaración, incluidos los anexos y declaraciones que la acompañan, ha sido examinada por mí y que, a mi leal saber y entender, es una declaración verdadera, correcta y completa.		CORREO ELECTRÓNICO	
FIRMA	NOMBRE EN LETRA DE MOLDE Y TÍTULO	TELÉFONO	FECHA

Haga una copia de este documento para sus registros.



**INSTRUCCIONES PARA LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL COMBUSTIBLE DIÉSEL
DE USUARIOS INTERESTATALES**

Esta declaración es solo para declarar el uso de combustible diésel.

(Las personas que operan vehículos con gas licuado de petróleo (LPG) o con combustibles con alcohol en California deben ponerse en contacto con la Oficina de Transportistas Motorizados del CDTFA en el número de teléfono que aparece al final de esta página para obtener el formulario de declaración adecuado).

Pagos: Para hacer su pago en línea, ingrese a nuestro sitio web en www.cdtfa.ca.gov y seleccione *File & Make a Payment* (Presentar y realizar un pago). También puede pagar con tarjeta de crédito en nuestro sitio web o llamando al 1-855-292-8931. Si paga con cheque o giro postal, asegúrese de incluir su número de cuenta. Haga su cheque o giro postal a nombre de California Department of Tax and Fee Administration. La remesa debe pagarse en fondos estadounidenses.

PREPARACIÓN DE LA DECLARACIÓN

- Línea 1.** Con el propósito de calcular el promedio de millas por galón, ingrese todas las millas operadas en todos los estados de Estados Unidos y en México por todos los vehículos motorizados calificados que opera dentro y fuera de este estado. Esto incluye los vehículos motorizados calificados operados en California y México. No incluya los vehículos motorizados calificados incluidos en su flota IFTA. Incluya todas las millas de viaje operadas, cargadas y vacías. *Vehículo motorizado calificado* significa un vehículo motorizado utilizado, diseñado o mantenido para el transporte de personas o bienes que (a) tiene dos ejes y un peso bruto vehicular o peso bruto vehicular registrado superior a 26,000 libras o 11,797 kilogramos, (b) tiene tres o más ejes, independientemente del peso, o (c) se usa en combinación, cuando el peso de esa combinación supera 26,000 libras o 11,797 kilogramos de peso bruto vehicular. Un vehículo de motor calificado no incluye los vehículos recreativos cuando se utilizan exclusivamente para el placer personal de un individuo.
- Línea 2.** Anote el total de galones de combustible diésel utilizados para operar todos los vehículos motorizados calificados en todos los estados y en México.
- Línea 3.** Divida la línea 1 por la línea 2 para obtener el promedio de millas por galón de la flota. Este cálculo debe extenderse a la centésima más cercana (por ejemplo, 4.21 millas por galón). Ingrese el promedio de millas por galón en la línea 3.
- Línea 4.** Ingrese todas las millas operadas en California por todos los vehículos motorizados calificados incluidos en la línea 1 para los cuales se presenta esta declaración, incluyendo cualquier milla fuera de la carretera.
- Línea 5.** Divida la cifra de la línea 4 por el promedio de millas por galón de la línea 3 para obtener los galones de combustible sujetos a impuestos utilizados en California. Ingrese los galones de combustible sujetos a impuestos utilizados en California en la línea 5.
- Línea 6.** Ingrese el número total de galones de combustible diésel comprados en California con impuestos pagados e incluidos en la línea 2.
- Línea 7.** Reste la línea 6 de la línea 5 e ingrese la diferencia en la línea 7. Si el número de galones ingresado es positivo, tendrá una obligación fiscal sobre el combustible restante que se compró fuera de California. Si el número de galones ingresado es negativo, entonces ha comprado más combustible en California del que consumió en sus operaciones. Se procesará un reembolso con base en el exceso de galones reportados (vea la línea 9).
- Línea 8.** Tasa de impuesto interestatal actual por galón de combustible diésel.
- Línea 9.** Multiplique el número de galones de combustible diésel declarados en la línea 7 por la tasa de impuesto la línea 8. Ingrese esta cifra en la línea 9. Si la cifra de la línea 9 es inferior a cero, se tramitará el reembolso. (Nota: no puede transferir un crédito fiscal a otra declaración). Si la cifra de la línea 9 es superior a cero, deberá pagar impuestos.
- Línea 10.** Si su impuesto se paga después de la fecha de vencimiento que figura al frente de esta declaración, los cargos por multas e intereses deberán ser ingresados en las líneas 10 y 11. La multa es el 10 por ciento (0.10) del impuesto adeudado en la línea 9. La tasa de interés se indica en la línea 11 del frente de este formulario y se aplica a cada mes o parte del mes posterior a la fecha de vencimiento.
- Línea 12.** Sume las líneas 9, 10 y 11 e ingrese el importe total vencido y pagadero, incluidos los cargos por demora, si procede.

Para más información, póngase en contacto con CDTFA Motor Carrier Office, P.O. Box 942879, Sacramento, CA 94279-0065. También puede visitar nuestro sitio web en www.cdtfa.ca.gov o llamar a nuestro Centro de Servicio al Cliente al 1-800-400-7115 (CRS:711) y, en el menú principal, seleccionar la opción *Special Taxes and Fees* (Impuestos y cuotas especiales). Nuestros representantes de servicio al cliente están disponibles de lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:00 p. m. (hora del Pacífico), excepto los días festivos estatales.